Íquira (H), Agosto de 2026

Doctor
RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE
Alcalde Municipal

Ref. Solicitud de Recursos para Ejecución ***AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA Y EMPRESAS PUBLICAS DE ÍQUIRA SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA PARA OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA HUILA***

Estimado y respetado:

SEBASTIAN TAMAYO RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.276.634 expedida en Neiva - Huila, obrando en nombre y representación de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A. E.S.P.** con **NIT: 900.250.076 - 6**, en mi calidad de Gerente, de manera atenta me permito solicitar recursos para el *OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA HUILA*.

La infraestructura de alcantarillado cumple una función esencial en la recolección y conducción segura de las aguas residuales domésticas. El desgaste de las tuberías, pozos de inspección, conexiones domiciliarias y demás elementos del sistema puede ocasionar obstrucciones, filtraciones, reboses, vertimientos inadecuados, malos olores, proliferación de vectores y afectaciones sobre las vías y el espacio público. Estas condiciones representan riesgos para la salud de la comunidad, el ambiente y la continuidad y calidad del servicio público de alcantarillado.

Adicionalmente, el crecimiento y consolidación de la zona urbana incrementan la demanda sobre la infraestructura sanitaria existente. Por esta razón, resulta necesario intervenir los tramos que han cumplido su vida útil o que no cuentan con las condiciones hidráulicas y técnicas suficientes para atender adecuadamente los caudales actuales y proyectados. La falta de intervención oportuna puede aumentar los daños en la red, elevar los costos de mantenimiento correctivo, afectar la movilidad y generar mayores impactos ambientales y sanitarios.

Estas actividades permitirán recuperar y mejorar la capacidad hidráulica y funcional del sistema, garantizar conexiones domiciliarias técnicamente adecuadas, facilitar las labores de inspección y mantenimiento, disminuir la posibilidad de infiltraciones y reboses y asegurar una conducción más eficiente de las aguas residuales. La reposición de las áreas intervenidas permitirá, además, restablecer las condiciones de las vías y reducir las afectaciones ocasionadas por la apertura de las zanjas requeridas para instalar la nueva tubería.

Sin otro particular y con el debido respeto,

SEBASTIAN TAMAYO RESTREPO
Gerente

	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre	Nombre: RIB ASESORIAS S.A.S	Nombre: Sebastián Tamayo Restrepo
Cargo	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Fecha: Agosto de 2026	Fecha: Agosto de 2026	Fecha: Agosto de 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA APOYO Y COOPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE IQUIRA MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN A TRAVÉS DE CONVENIO DEL PROYECTO "*AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA Y EMPRESAS PUBLICAS DE ÍQUIRA SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA PARA OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA HUILA.*"

AGOSTO DE 2026

IQUIRA, HUILA

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES
2. ALCANCE
3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS
4. PROPUESTA ECONÓMICA
5. FORMA DE PAGO
6. DURACIÓN DEL PROYECTO.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA APOYO Y COOPERACIÓN AL MUNICIPIO DE IQUIRA MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN A TRAVÉS DE CONVENIO DEL PROYECTO "*AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA Y EMPRESAS PUBLICAS DE ÍQUIRA SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA PARA OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA HUILA.*"

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El Municipio de Íquira, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, debe garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos, ejecutar las obras requeridas para el progreso local y atender las necesidades de saneamiento básico de la población. En desarrollo de estas responsabilidades, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de optimizar la infraestructura del alcantarillado sanitario de la zona urbana, debido al deterioro, insuficiencia y pérdida de funcionalidad de algunos componentes de la red existente.

La infraestructura de alcantarillado cumple una función esencial en la recolección y conducción segura de las aguas residuales domésticas. El desgaste de las tuberías, pozos de inspección, conexiones domiciliarias y demás elementos del sistema puede ocasionar obstrucciones, filtraciones, reboses, vertimientos inadecuados, malos olores, proliferación de vectores y afectaciones sobre las vías y el espacio público. Estas condiciones representan riesgos para la salud de la comunidad, el ambiente y la continuidad y calidad del servicio público de alcantarillado.

Adicionalmente, el crecimiento y consolidación de la zona urbana incrementan la demanda sobre la infraestructura sanitaria existente. Por esta razón, resulta necesario intervenir los tramos que han cumplido su vida útil o que no cuentan con las condiciones hidráulicas y técnicas suficientes para atender adecuadamente los caudales actuales y proyectados. La falta de intervención oportuna puede aumentar los daños en la red, elevar los costos de mantenimiento correctivo, afectar la movilidad y generar mayores impactos ambientales y sanitarios.

De acuerdo con el presupuesto elaborado para el proyecto, la intervención contempla el replanteo topográfico de aproximadamente 1.243,30 metros lineales; la demolición de 1.082,51 metros cuadrados de placa existente y de cuatro pozos; la ejecución de excavaciones manuales y mecánicas; y el suministro e instalación de tubería de PVC de pared estructural y sello hermético en diámetros de 160, 200 y 250 milímetros. También incluye la instalación de conexiones tipo silla Yee, la construcción de pozos de inspección y 108 cajillas domiciliarias, el relleno y compactación de brechas, el retiro y disposición del material sobrante y la reposición del pavimento en concreto hidráulico afectado por las obras.

Estas actividades permitirán recuperar y mejorar la capacidad hidráulica y funcional del sistema, garantizar conexiones domiciliarias técnicamente adecuadas, facilitar las labores de inspección y mantenimiento, disminuir la posibilidad de infiltraciones y reboses y asegurar una conducción más eficiente de las aguas residuales. La reposición de las áreas intervenidas permitirá, además, restablecer las condiciones de las vías y reducir las afectaciones ocasionadas por la apertura de las zanjas requeridas para instalar la nueva tubería.

La ejecución del proyecto guarda relación con el Plan de Desarrollo Municipal "Íquira se transforma para el futuro 2024-2027", dentro del sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, el programa de acceso de la población a los servicios

de agua potable y saneamiento básico y el producto identificado como “Alcantarillados optimizados”. En consecuencia, la inversión responde a las metas municipales de mejoramiento de la infraestructura de saneamiento básico y contribuye a una prestación más eficiente, continua y sostenible del servicio público de alcantarillado.

Para atender esta necesidad resulta procedente articular las capacidades del Municipio de Íquira y de Empresas Públicas de Íquira S.A. E.S.P. El Municipio cuenta con la competencia para promover y financiar las obras de infraestructura necesarias para el progreso local, mientras que Empresas Públicas de Íquira S.A. E.S.P., como prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, tiene conocimiento directo del sistema, experiencia relacionada con su operación y capacidad técnica, administrativa y logística para apoyar la ejecución de las actividades requeridas.

La participación de Empresas Públicas de Íquira S.A. E.S.P. se encuentra directamente relacionada con su objeto social y permite integrar la experiencia operativa de la empresa con los recursos y competencias del Municipio. La empresa contribuirá mediante bienes y servicios asociados al personal, vehículos, maquinaria, materiales y demás costos operativos, logísticos y administrativos necesarios para apoyar la ejecución del proyecto, mientras que el Municipio aportará los recursos destinados a la obra y a su interventoría, conforme al presupuesto definitivo y a los respectivos certificados de disponibilidad y aportes.

La suscripción de un convenio interadministrativo constituye, por tanto, un mecanismo adecuado para coordinar las actuaciones de las dos entidades y alcanzar un propósito común de interés público. Esta forma de colaboración permite aprovechar la capacidad institucional existente, evitar la duplicación de esfuerzos, fortalecer el seguimiento de los recursos y ejecutar las obras con criterios de economía, eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia. El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades públicas a asociarse para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo.

En el mismo sentido, la contratación directa entre entidades estatales resulta procedente siempre que las obligaciones del convenio tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Esta condición se cumple en el presente caso, dado que la operación, administración y mejoramiento del servicio público de alcantarillado forman parte de las actividades propias de Empresas Públicas de Íquira S.A. E.S.P.

En consecuencia, se encuentra debidamente justificada la necesidad de celebrar un convenio interadministrativo cuyo objeto sea: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA Y EMPRESAS PÚBLICAS DE ÍQUIRA SOCIEDAD ANÓNIMA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA, HUILA”.

La ejecución del convenio permitirá atender una necesidad concreta de saneamiento básico, mejorar las condiciones técnicas y operativas de la red de alcantarillado, proteger la salud y el ambiente, recuperar las áreas afectadas por las obras y garantizar una prestación más segura, eficiente y sostenible del servicio para los habitantes de la zona urbana del municipio.

2. ALCANCE

La presente propuesta tiene como alcance ***PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA Y EMPRESAS PUBLICAS DE ÍQUIRA SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA PARA OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA HUILA.***

3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DEL MUNICIPIO

Dando alcance a las indicaciones de la Secretaría de planeación y asuntos sociales, se realizarán las siguientes actividades:

1. Ejecutar el proyecto "***AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA Y EMPRESAS PUBLICAS DE ÍQUIRA SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA PARA OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA HUILA"*** de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el presente convenio.
2. Destinar los dineros transferidos conforme al objeto del convenio y de acuerdo al Plan de Inversión presentado y aprobado.
3. Rendir cuentas al Municipio a través del supervisor, de la inversión de recursos.
4. Colaborar y otorgar las facilidades para que el supervisor del convenio designado por el municipio pueda cumplir con sus funciones.
5. El cancelar los impuestos de ley.
6. Cumplir con las Normas de seguridad establecidas en la normatividad vigente en lo relacionado con la seguridad industrial
7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio.
8. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del convenio.
9. Rendir informe físico y/o magnético de ***AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA Y EMPRESAS PUBLICAS DE ÍQUIRA SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA PARA OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA HUILA,*** de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el presente convenio.
10. El contratista deberá dar apertura una cuenta bancaria para el manejo de los recursos que serán desembolsados en el marco del convenio interadministrativo objeto de este estudio previo.
11. Contratar el personal necesario para la ejecución del proyecto, descrito en el presupuesto y garantizar la disponibilidad del mismo durante la ejecución del contrato.
12. Garantizar durante la ejecución del convenio el equipo y herramienta establecido en el presupuesto y especificaciones técnicas. Una vez finalizado el convenio, los bienes no consumibles deben ser entregados al municipio e ingresar al almacén municipal.
13. Tomar todas las precauciones de seguridad necesarias tanto del personal empleado en la ejecución del convenio, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales.

14. En el transporte de maquinaria, equipo y personal el contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito.
15. Dar cumplimiento al decreto al decreto 2811 de 1974 por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, y demás normas ambientales a las que se pueda encontrar sujeto.
16. Durante la ejecución del proyecto se deberá realizar la correcta recolección, manejo y disposición de todos los residuos generados en el cumplimiento de las actividades, de acuerdo a sus características.
17. Presentar soportes de pago de cada una de las actividades realizadas mediante facturas o documento equivalente.
18. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
19. Demostrar el pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales señalados en la ley 789 de 2002 y de los trabajadores que desarrollasen dicho convenio, si estuviese obligado a ello.
20. Informar al supervisor de los cambios o modificaciones a que hubiere lugar.
21. Realizar seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico y ambiental.
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas, evitando dilaciones y en trabamientos.
23. En caso de realizar contratos para ejecutar el objeto del presente convenio, deberá aplicar sistemas de selección que garanticen el cumplimiento de los principios establecidos en el art. 209 de la Constitución Política y de manera puntual los de transparencia, publicidad y objetividad.
24. Colaborar con el normal desarrollo del convenio a celebrar.
25. Certificar que el personal que adelante la ejecución del proyecto objeto del convenio interadministrativo sea calificado y cuente con experiencia relacionada.
26. Vigilar permanentemente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del convenio interadministrativo.
27. Garantizar que el personal que adelante la ejecución del proyecto del convenio interadministrativo no tenga vinculación laboral alguno con el municipio de Íquira., pero este podrá exigir el reemplazo de aquel personal que a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio y al que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor.
28. En caso de realizar contratos para la ejecución del objeto del convenio, el contratista deberá dotar a cada uno de los trabajadores de los elementos de seguridad para el buen desempeño de las actividades.

4. PRESUPUESTO

La Empresa en el documento adjunto, mediante la modalidad de costos reembolsables y reconocimiento de honorarios presenta una proyección de los costos estimados para la ejecución del Convenio con el Municipio de Iquira.

OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA HUILA					
					AGOSTO DE 2026
ITE	DESCRIPCION	UNID	VALOR	CANTID	VALOR PARCIA

M		AD	UNITARIO	AD	L
	OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO URBANO				
1	**PRELIMINARES**				**$60.640.029**
1,1	Replanteo topográfico (Incluye: Control de niveles permanente, planos finales de obra	ML	$ 4.603	1243,30	$ 5.722.910
1,2	Demolición de placa existente. incluye retiro Y disposición final de material sobrante	M2	$ 49.791	1082,51	$ 53.899.355
1,3	Demolición de pozo existente	UND	$ 254.441	4,00	$ 1.017.764
2	**EXCAVACIÓN**				**$58.934.390**
2,1	Excavación manual en material conglomerado y comun h=0 - 2m	M3	$ 49.724	620,46	$ 30.851.753
2,2	Excavación mecanica	M3	$ 26.842	1046,22	$ 28.082.637
3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SELLO HERMÉTICO, DE PARED ESTRUCTURAL**				**$163.207.567**
3,1	Tubería PVC diámetro 200mm -8", de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama y relleno en material mixto de río o de planta (libre de material orgánico) hasta cota clave.	ML	$ 126.798	605,24	$ 76.743.222
3,2	Tubería PVC diámetro 10", de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama y relleno en material mixto de río o de planta (libre de material orgánico) hasta cota clave.	ML	$ 175.027	31,85	$ 5.574.610
3,3	Tubería PVC diámetro 160mm -6", de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama y relleno en material mixto de río o de planta (libre de material orgánico) hasta cota clave.	ML	$ 96.927	606,21	$ 58.758.117
3,4	Suministro e instalación de Silla Yee 200x160mm. Incluye: Accesorios adecuados para su correcta conexión y sello hermético.	UND	$ 204.138	105,00	$ 21.434.490
3,5	Suministro e instalación de Silla Yee 250x160mm. Incluye: Accesorios adecuados para su correcta conexión y sello hermético.	UND	$ 232.376	3,00	$ 697.128
4	**POZOS DE INSPECCIÓN PARA ALCANTARILLADO Y DOMICILIARIAS Y PLACAS EN CONCRETO Y SARDINEL**				**$67.563.333**
4,1	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000psi, . Incluye: excavación, tapa y aro base en HF , con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.5m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tuberia de PVC. h=0 - 2.0m.	UND	$ 3.218.501	7,00	$ 22.529.507
4,2	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000psi, . Incluye: excavación, tapa y aro base en HF , con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.5m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tuberia de PVC. h=2 - 4.0m.	UND	$ 4.655.650	1,00	$ 4.655.650
4,3	cajillas domiciliarias de 60x60cm En concreto	UND	$ 373.872	108,00	$ 40.378.176
5	**RELLENO DE BRECHA**				**$98.361.445**
5,1	Relleno de brecha con material seleccionado de la excavación, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 30cm.	M3	$ 41.497	915,19	$ 37.977.473
5,2	Relleno de brecha con material recebo granular compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 30cm. IP < 10%,	M3	$ 98.970	610,12	$ 60.383.972
6	**RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACIÓN**				**$26.960.769**
6,1	Retiro material sobrante de excavación y disposición en el sitio autorizado. Incluye factor de expansión del 15%	M3	$ 44.189	610,12	$ 26.960.769
7	**REPOSICION DE PAVIMENTO ALCANTARILLADO**				**$ 205.425.812**
7,1	Construción de pavimento en concreto hidráulico 245 KG CM2 =3500 PSI., con trabazon de agregados, juntas de dilatación selladas , pasadores trasnsversales en hierro liso de 3/4" de diámetro, longitud 0,35 M, espaciados cada 0,30M y longitudinales en hierro corrugado de 1/2" de diámetro, longitud 0,85 M separadas 1,2 M, curado con Antisol.	M3	$ 1.054.265,00	194,85	$ 205.425.812
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS (A):				**$681.093.345**
	ADMINISTRACIÓN		24%		$163.462.403
	IMPREVISTOS		1%		$6.810.933
	UTILIDAD		5%		$34.054.667

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: RIB ASESORIAS S.A.S	Nombre: RIB ASESORIAS S.A.S	Nombre: Sebastián Tamayo Restrepo
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Fecha: Agosto de 2026	Fecha: Agosto de 2026	Fecha: Agosto de 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

		$204.328.003
VALOR TOTAL OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO (A)		$885.421.348
INTERVENTORIA	7%	$61.979.494
VALOR TOTAL		$947.400.842
APORTE MUNICIPIO		$947.400.842
TOTAL APORTE IQUIRA S.A E.S.P, en bienes y servicios que comprenden los costos operatviso, logisticos y administrativos para apoyar, las diferentes actividades requerdias para cumplir con el objeto convenido		$9.000.000
TOTAL, PROYECTO		$956.400.842

5. FORMA DE PAGO

EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A E.S.P cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así:

A. ANTICIPO: Las EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A E.S.P concederá al CONTRATISTA un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, el cual, será desembolsado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y disponibilidad de PAC. Su giro no constituye condición previa para la iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales.

El anticipo, no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo de este se establecen en el presente contrato. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del contrato, en cada acta parcial y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. El contratista, deberá de informar una cuenta bancaria en la que especifique que se manejaran los recursos del contrato que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, dejando constancia expresa que estos recursos para todos los efectos legales son de propiedad de EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A E.S.P La Constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por Las EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A E.S.P, una vez se termine de amortizar el anticipo.

La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del supervisor o interventor del contrato, por lo que el CONTRATISTA deberá ejercer control de dicho manejo e inversión y suministrarle toda la información que este requiera.

B. **PAGOS PARCIALES** hasta el 90% del valor del contrato, conforme el avance de las obras avaladas por la supervisión mediante actas parciales y presentación de cuenta de cobro, previa amortización del porcentaje del total del anticipo entregado al contratista.

C. **PAGO FINAL** del 10% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión, para lo cual será requerido informe final, acompañado de certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del contrato y demás a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato.

6. DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo del presente convenio se ha calculado en TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

Cordialmente,



SEBASTIAN TAMAYO RESTREPO
Gerente.

Proyección y revisión contenido jurídico:
CARLOS ANDRÉS RIVAS BERNAL
Abogado designado RIB ASESORIAS S.A.S